
INFORME EJECUTIVO

Fecha de Aprobación: Buenos Aires, 19 de noviembre de 2025

Código de Proyecto: 12.25.08

Denominación del Proyecto: "Control Animal"

Tipo de Auditoría: Desempeño

Dirección General: Dirección General Sanidad y Cuidado Responsable de Caninos y Felinos Domésticos.

Período Bajo Examen: 2024

Objeto:

Jurisdicción 20 - Jefatura de Gobierno – Unidad Ejecutora (UE) 3163 – Agencia de Protección Ambiental - Programa 97- Intervenciones Veterinarias durante el periodo 2024.

Objetivo: Evaluar la eficiencia, eficacia, de las acciones de diagnóstico, planificación, implementación y monitoreo llevadas a cabo por la Subgerencia Operativa Unidad Veterinaria en lo que respecta al "Control Ético poblacional a través de la esterilización o castración quirúrgica masiva, gratuita, sistemática, extendida y temprana".

Alcance:

El examen se realizó de conformidad con el siguiente marco normativo:

- Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por el artículo 6º del Anexo I de la Ley 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución Nº 164/2024
- Marco Normativo detallado en Anexo III.

Las tareas de auditoría se desarrollaron entre el 19 de marzo y el 30 de julio de 2025, aplicándose los Procedimientos de Auditoría detallados en Anexo

Limitaciones al Alcance: No se produjeron limitaciones al alcance.

Observaciones Relevantes:

Sobre las Metas físicas presupuestarias

a. Ejecución física inferior a la meta presupuestaria

Conforme surge del resumen de ejecución Presupuestaria del Programa, para la meta de 1.024 intervenciones presupuestadas, la ejecución registrada fue de 732 intervenciones, alcanzando el 71.48% (-292 intervenciones).

El desvío se ve en el cumplimiento del objetivo presupuestario determinado por las metas físicas aprobadas y de la Ley 4351, que busca una campaña de castración masiva, gratuita, sistemática y permanente (Art. 17°)

b. Falta de criterios definidos sobre las metas

La unidad de medida definida en la descripción del Programa Presupuestario como "Intervención", es llamada por la Unidad ejecutora como "Operativo". A su vez, dentro del área a cargo de la ejecución del programa, se define en su planificación anual una base de 45.000 acciones. De esta manera, cada "operativo" que realiza el área auditada, contiene una cantidad no determinada de acciones a las que el programa llama intervenciones veterinarias (castración, vacunación antirrábica y atenciones clínicas). Estos operativos no están estandarizados en cuanto a la cantidad de intervenciones que puede contener cada uno.

Esto genera un riesgo para el seguimiento, y rendición de cuentas del programa y dificulta la medición objetiva de la eficacia y eficiencia del programa.

Esta situación se desvía de lo indicado en el Principio de planificación clara y medible, Ley 4351 y buenas prácticas de rendición de cuentas y medición de resultados" ().

c. Discrepancia en la información suministrada por el auditado sobre metas ejecutadas

Desde los registros internos del área auditada en el documento de "Seguimiento interno", informan haber realizado 782 operativos (término que asimilan a intervención). Esta información no coincide con el Resumen de Ejecución Presupuestaria de la Cuenta de Inversión, que informa 732 intervenciones ejecutadas.

Esta situación se desvía de lo indicado en el Principio de planificación clara y medible, Ley 4351 y normas de control interno.

Sobre los Centros de Atención Veterinaria

d. Se ha verificado que dos (2) comunas de la Ciudad cuentan con CAV fijos,

sobre un total de quince (15) comunas.

Esto implica el incumplimiento de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 4351.

Manuales de Procedimientos.

e. Sin aprobación formal

Los manuales y POE del área no cuentan con aprobación formal y tampoco contemplan dentro de su contenido, una instancia formal de control interno sobre el monitoreo de dichos procesos.

Esta situación promueve una mayor exposición a riesgos operativos y de calidad en el servicio.

El presente comentario, asimismo, deriva en la falta de cumplimiento de lo establecido en los artículos 7 de la ley 70 de administración financiera de la CABA, y los principios de control interno.

Registro de reclamos por falta de turnos:

f. Duplicidad de Registros

- Se han identificado registros que son duplicados exactos, es decir, entradas completamente idénticas en cuanto a Nombre, DNI, Comuna, Fecha de Ingreso, Resolución del Caso y Fecha Sin Intervención Veterinaria (22 casos).
- Se observan múltiples entradas para el mismo DNI con ligeras variaciones o nombres completamente distintos. (4 casos).
- Se observan casos, identificados por su DNI, que presentan múltiples entradas con diferentes fechas de ingreso y/o resolución (o falta de resolución) sin especificar si responden al mismo caso o diferentes.
- Se encuentran nombres que podrían ser mascotas o apodos (10 casos).
- Se han identificado errores de tipeo en los DNI para la misma persona o nombres muy similares (8 casos).
- En la columna con la consigna “sin intervención veterinaria” contiene una X o un guion (-) sin precisar cuál fue el tratamiento del caso en un caso y en el otro. Esto lleva a una pérdida de información o datos para generar indicadores.

La falta de estandarización y los errores de tipeo dificultan la identificación única de los solicitantes y la construcción de un historial completo y preciso para cada individuo. Esto puede llevar a la pérdida de información sobre reclamos anteriores o la incapacidad de unificar la comunicación con un mismo usuario. Afecta la confiabilidad de los datos para la toma de decisiones. Puede llevar a una sobreestimación del número total de

reclamos, generando con ello una duplicación de esfuerzos si cada entrada se trata como un reclamo separado.

Conclusiones:

El trabajo realizado permitió evaluar el trabajo del Gobierno de la Ciudad en dar respuesta a una problemática sensible como es el control poblacional de perros y gatos a través de castraciones, vacunación y atención clínica que buscan garantizar el bienestar animal.

No obstante, el análisis también expone ciertos puntos débiles que constituyen oportunidades de mejora.

Se observa que, si bien se acumulan datos y registros de las intervenciones, aún no existe un sistema que permita transformar esa información en indicadores claros y comprensibles para la comunidad. La planificación del programa no siempre incluye objetivos medibles que faciliten evaluar si los recursos invertidos generan el impacto esperado.

Además, la participación de vecinos y organizaciones protectoras todavía no se encuentra plenamente integrada como parte del ciclo de gestión.

Desde esta mirada, puede afirmarse que el informe refleja un sistema todavía débil en cuanto a su alineación con los principios de gestión por procesos, evaluación del desempeño y enfoque en las partes interesadas.

Fortalecer la definición de metas estratégicas, la medición de resultados y la comunicación transparente de logros no sólo consolidará la confianza ciudadana, sino que permitirá migrar de una lógica de cumplimiento operativo hacia una lógica de gestión por resultados.

Palabras Clave: Transporte Escolar, servicios a las escuelas, Unidad Ejecutor

-Se encuentra embebido el Informe Final -



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

-

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF 12.25.08 "Control Animal"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.